

ORDENANZA N° 126/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA**

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por las adherentes **Nº00023, Sras. Fernanda Uran, D.N.I. 36.833.210 y Sra. Florencia Uran, D.N.I. 33.171.134**, en su condición de adjudicatarias del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de las beneficiarias, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la quinta número dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 3 has; 8603 m 864 m2, ubicada al Nor oeste de la ciudad de Las Varillas y que se relaciona en el anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 54/06. El inmueble se designa como lote 12 Manzana B, todo ello conforme al Boleto privado de Compraventa de fecha 14/08/2006, sobre el inmueble objeto del presente.- En catastro municipal el terreno esta designado como LOTE 5 de la MANZANA77.Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S01 M 77 Mza. Oficial 77 P 5 Lote 5”, de acuerdo a la documentación obrante en expediente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 504/2022

DE FECHA 17/05/2022